



PRE-ORI-GRB/2507-2024

Caracas,

20 MAR 2024

Señores

**TURKISH AIRLINES**

Su Despacho. -

Tengo el honor de dirigirme a usted, en la oportunidad de extenderle un cordial saludo y a su vez, hacer referencia a la comunicación N° 001565, de fecha 04 de marzo de 2024, proveniente de la Oficina de Relaciones Consulares del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, en relación con el inconveniente ocurrido a ciudadanos de nacionalidad Iraní en el aeropuerto de Estambul-Türkiye, al momento de realizar el embarque al vuelo TK 223, con destino a Malquetía, el día 18 de febrero de 2024.

Al respecto, se hace de su conocimiento que actualmente la República Bolivariana de Venezuela posee suscrito un Memorando de Entendimiento sobre la supresión de visas para pasaportes diplomáticos y de servicio con la República Islámica de Irán, mediante el cual se establece lo siguiente:

- 1.- Los titulares de pasaportes diplomáticos y de servicio, no deben tener ningún obstáculo para viajar a Venezuela.
- 2.- Los ciudadanos Iraníes que tienen la residencia venezolana y viajan con su pasaporte Iraní no deben tener ningún tipo de obstáculo.
- 3.- Las personas que tienen visa vigente por 45 días, 03 y 06 meses, visa por un año, visa estudiantil, visa de trabajo y etc., pueden ingresar a Venezuela sin ningún problema.

9:

4.-Personas con pasaporte ordinario que viajan a Venezuela bajo el acuerdo de la supresión de visado por 15 días (prorrogable por otros 15 días), si cuenta con boleto de ida y vuelta, reserva de hotel confirmada, o invitación de un ciudadano venezolano o compañía podrán viajar sin restricciones ni obstáculos.

En este sentido, según lo anteriormente expuesto, se solicita, muy respetuosamente, que lo establecido en el precitado Instrumento sea tomado en cuenta y de esta manera evitar situaciones similares en el futuro con los ciudadanos iraníes, siempre y cuando se dé cumplimiento a los procesos migratorios de cada país.

Sin otro particular a que hacer referencia, reciba mi más alta estima y consideración.



Atentamente,

**LEONARDO ALBERTO BRICEÑO DUDAMEL**  
Presidente (E) del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC)

Decreto N° 4.851 de fecha 28/08/2023

Publicado en Gaceta Oficial N° 42.701 del 28/08/2023

*"Tu Seguridad es Nuestro Compromiso"*

Anexos:

- Comunicación N° 001565, de fecha 04 de marzo de 2024

- Nota Verbal N° 7041/1952446, de fecha 23 de febrero de 2024

DDGR / YP /   
19/03/2023

9